

FECHA: 29/04/2015  
EXPEDIENTE Nº: 668/2008  
ID TÍTULO: 2501235

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Las competencias generales tienen un valor genérico para la mayoría de los Títulos, pero deben estar adaptadas al contexto específico del título propuesto. Esto no sucede con la competencia CG5. Por otra parte la competencia CG1 es un objetivo del título.

La competencia específica CE22 es una competencia general.

Se recomienda subsanar estas deficiencias. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se sube la memoria a la aplicación y por este motivo se introducen los ajustes obligados por este proceso y por la normativa aprobada con posterioridad. Se ha adaptado la redacción de las competencias a las indicaciones de la Guía de Verificación. No se ha modificado la organización de módulos, materias y asignaturas del plan de estudios.

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se elimina el idioma inglés como lengua de impartición del título.

#### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se han reescrito las competencias generales para darles una redacción más precisa y adaptada a las nuevas normas de redacción de la guía. Se ha añadido la competencia CG3, que era la antigua CE30 (Localizar y gestionar correctamente las fuentes jurídicas, tanto legales, jurisprudenciales y doctrinales). Se han suprimido las competencias transversales de acuerdo al criterio general de la Universidad de Navarra.

#### **3.3 - Competencias específicas**

Se han reescrito las competencias específicas para darles una redacción más precisa y adaptada a las nuevas normas de redacción de la guía. Las 36 antiguas competencias específicas se han reescrito y sintetizado en 22.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se añade la referencia al RD 412/2014 y los requisitos de acceso al grado para mayores de 40 años.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha actualizado esta información, adecuándola al Real Decreto 861/2011 sobre reconocimiento de créditos en el ámbito de la Educación Superior.

#### **5.2 - Actividades formativas**

Se han reescrito las actividades formativas para adecuarse a las exigencias de la herramienta informática.

#### **5.3 - Metodologías docentes**

Se han reescrito las metodologías docentes para adecuarse a las exigencias de la herramienta informática.

#### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se han reescrito los sistemas de evaluación para adecuarse a las exigencias de la herramienta informática.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se distribuye por materias la información que antes estaba por módulos.

Madrid, a 29/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken